I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000714

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 09 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2236/2013; el Memorándum N° 1000/0316/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/583/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/583/2013, se aprobó el programa denominado el programa denominado **"DIFUSIÓN PROGRAMA 4 A 7, TALLER DE ECO HUERTOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JULIO ESTEBAN PAU SALINAS,** Psicólogo, cédula de identidad Nº15.665.111-7, para que realice la función de Monitor, en el programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **JULIO ESTEBAN PAU SALINAS,** la suma total de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, en dos cuotas, iguales y sucesivas de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.2. Don **JULIO ESTEBAN PAU SALINAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JULIO ESTEBAN PAU SALINAS** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el 5º día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000714

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad a través del Departamento de Administración de Administración de Educación Municipal.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web